Municipalidad de la Ciudad de Asunción

#ASUNCIÓN #EN ORDEN | GOBIERNO MUNICIPAL DE ASUNCIÓN GESTIÓN ÓSCAR RODRÍGUEZ

DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y CONVENIOS
UNIDAD DE LICITACIONES

Ref. Memorándum DA/CO Nº 1827/2023 S/ Recomendación de Declaración Desierta de la CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 29/2023 "ADQUISICIÓN DE FUMIGADORAS PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DEL ÁREA SOCIAL" ID Nº 429.880. ----------

DICTAMEN Nº: 6363

FECHA: 24 OCT 2023

Señor Intendente. -

I. CONSULTA

La Dirección de Adquisiciones por el referido *memorando* de fecha 18/10/ 2023 remite a la Dirección de Asuntos Jurídicos los antecedentes del proceso de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 29/2023 "ADQUISICIÓN DE FUMIGADORAS PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DEL ÁREA SOCIAL" ID Nº 429.880,** con el respectivo Informe del Comité de Evaluación que recomienda la **DECLARACIÓN DESIERTA** en la presente contratación, por lo que esta Dirección cumple en manifestar cuanto sigue: ---------

II. MARCO NORMATIVO

LEY Nª 2051/03 "De Contrataciones Públicas". Parte pertinente:

Artículo 27.- COMITÉS DE EVALUACIÓN: *Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública...".* ----------

Artículo 28.- ADJUDICACIÓN: *Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la Convocante. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación...".* ----------

Artículo 30° DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA.----------
Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: ----------
a) que no se hubiera presentado oferta alguna; ----------
b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; ----------
c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículos de la presente ley..."----------
Una vez declarada desierta la licitación pública, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) podrá convocar a un nuevo procedimiento de contratación, en el que, si estima necesario, podrá modificar los términos contenidos en las bases originales, con el objetivo de incentivar la participación..." ----------

III. ANTECEDENTES

Que, obra entre los antecedentes el Informe de Evaluación de fecha 18/10/2023 correspondiente al proceso de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº DIRECTA Nº 29/2023 "ADQUISICIÓN DE FUMIGADORAS PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DEL ÁREA SOCIAL" ID Nº 429.880, en el apartado Nº 2 ACTA DE APERTURA DE OFERTAS menciona cuanto sigue: "...** *En fecha 06 de julio de 2023, en la oficina de la Dirección de Adquisiciones, siendo las 09:00 horas, no se procede al acto de apertura de sobres, por no reunir la cantidad mínima de ofertas exigidas.*

1

Abog. Virginia Riveros Paez
Contrataciones y Convenios
Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Abog.
UNIDAD DE LICITACIONES

Abog. Emma Pugovich
Coordinadora
Dirección de Asuntos Jurídicos

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

#ASUNCIÓN #EN ORDEN | GOBIERNO MUNICIPAL DE ASUNCIÓN GESTIÓN ÓSCAR RODRÍGUEZ

En fecha 13 de julio del año 2023, en la oficina de la Dirección de Adquisiciones, siendo las 09:00 horas, se procedió al acto de apertura de sobres de la Contratación Directa N° 29/23, presentándose los siguientes oferentes:

N°	EMPRESA	MONTO OFERTADO
1	FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ	Gs. 66.500.000
2	19 DE ENERO S.R.L.	Gs. 55.075.450
3	INVERSIONES PARAGUAY S.R.L. (INVEPAR S.R.L.)	Gs. 48.970.000

En el apartado Nº 5 SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN el Comité de Evaluación menciona cuanto sigue: "… Por Nota Nº 387/2023, remitida en fecha 20 de julio de 2023, se solicitó al oferente **19 DE ENERO S.R.L.**, la *siguiente información:*

- *Autorización de fabricante;*
- *Demostrar la experiencia: En ventas de Equipos y/o Maquinarias de Jardín con Contratos y/o Facturaciones anteriores suscriptas con instituciones públicas y/o empresas privadas dentro de los años (2020,2021,2022) y que en su conjunto obtengan el 40% del monto total de su oferta. Deberá presentar los contratos y/o facturaciones realizados en cualquiera de los años mencionados, pudiendo presentar la cantidad necesaria hasta acreditar el porcentaje requerido. Los contratos con entidades privadas (física o jurídica) deberán estar acompañados de las respectivas facturas emitidas en el marco de dichos contratos y autenticados por escribanía pública. Toda facturación realizada a empresas privadas deberá estar acompañada del documento que avale la recepción del bien (nota de remisión o acta de entrega).*

RESPUESTA: *El Oferente no dio respuesta a lo solicitado…"* ----------

El apartado Nº 6 CAPACIDAD TÉCNICA el Comité Evaluador expresa lo siguiente: … *"A través del Memorándum DGAS/CP Nº 142/1/2023 de fecha 31 de agosto de 2023, la Dirección General del Área Social emite análisis técnico el cual puede observarse íntegramente en el Anexo I.*

RESUMEN DE CUMPLIMIENTO DE LAS EE.TT.		
OFERENTE	ITEM 1	ITEM 2
FRANCI EMPREDIMIENTOS	CUMPLE	CUMPLE
INVEPAR S.R.L.	CUMPLE	NO CUMPLE

*Considerando el informe emitido por el área solicitante, la oferta de la Firma **INVERSIONES PARAGUAY S.R.L. (INVEPAR S.R.L.)**, no cumple con las EETT solicitadas, por lo tanto, **se procede a la descalificación de la Oferta mencionada…"*** ----------

En el apartado Nº 7 ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS el Comité Evaluador hace mención a lo siguiente: "… *El Oferente **FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ** ha presentado el desglose de precios correspondiente al Ítem 2 el cual se inserta a continuación:* ----------

1. Desglose de precio del ítem 2

Elementos que determinan el precio del bien/servicio ofertado	ITEM 2
ELEMENTOS DE VALOR FIJO	
Mano de Obra	162.256
Inmuebles	54.085
Maquinarias	81.128
Herramientas	81.128
Vehículos	54.085
Equipos informáticos	27.043
Muebles	27.043
Seguros	27.043
Servicios básicos	27.043
ELEMENTOS DE VALOR VARIABLE	
Insumos	1.802.841
Mantenimiento	180.284
Gastos administrativos	721.136
Gastos de venta	360.568
TOTAL DE COSTOS	3.605.682
Utilidad esperada	712.500
Precio del bien/servicio antes de impuestos	4.318.182
Impuestos	431.818
Precio final del bien/servicio impuestos incluidos.	4.750.000
Precio ofertado	4.750.000

A través del Memorándum DGAS/CP Nº 142/1/2023 de fecha 31 de agosto de 2023 la Dirección General del Área Social análisis de precios, el cual puede observarse íntegramente en el Anexo I.

Abog. Sebastián Riveros Páez
Jefe Dpto. Contrataciones y Convenios
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Abog. Mariela Cáceres
UNIDAD DE LICITACIONES

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
Abog. Mariela Cáceres
Coordinadora General
Dirección de Asuntos Jurídicos

2

Análisis de los Precios Ofertados

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Que, los precios referenciales han sido obtenidos conforme al relevamiento de datos del mercado actual con ayuda de profesionales en el área y teniendo en cuenta los procesos anteriores adjudicados y ejecutados efectivamente, esto forma parte del llamado de referencia y puede observarse en el SICP a través del identificador del llamado. Considerando la gran variación porcentual de precios en el ítem 2 ofertado, se ha realizado el análisis al desglose de precios ofertados por el oferente FRANCI EMPREDIMIENTOS, haciendo una relación con los precios del mercado, y el precio ofertado en el llamado de referencia e indagando en el rubro a través precios obtenidos de empresas del mercado - cuyas copias se encuentran adjuntas al proceso - y agotando todas las instancias posibles para la verificación correspondiente, se observa que la composición de precios en el ítem 2, en cuanto al desglose de costos del producto se aleja irracionalmente de los precios del mercado y los precios referenciales utilizados en el presente llamado.

Lic. Ariel Silva
Coordinador Presupuestario
Dirección General del Área Social

Sobre el particular, se debe entender que los precios referenciales obtenidos por el municipio se rigen bajo los lineamientos establecidos en las normativas de la DNCP, pero a su vez resulta importante destacar que cada Convocante realiza sus estudios de mercado de forma independiente y de acuerdo a los criterios tomados en consideración para la obtención de los precios referenciales, por lo que no está obligado a adecuar sus precios a los costos establecidos por otras entidades o empresas.

Por ultimo, señalamos que el costo total de la oferta recibida por parte del proveedor FRANCI EMPREDIMIENTOS relacionada al ítem 2 sobrepasa la previsión presupuestaria asignada por la convocante para dar cumplimiento a las obligaciones financieras que deriven del presente proceso de contratación.

Motivo por el cual y considerando el sistema de adjudicación (por item) y lo expuesto en el análisis de precios, la oferta de la firma FRANCI EMPREDIMIENTOS es rechazada en el ítem 2.-

Lic. Ariel Silva
Coordinador Presupuestario
Dirección General del Área Social

Considerando la gran variación porcentual de precios se ha realizado el análisis al desglose de precios y haciendo una relación con los precios del mercado, y precio ofertado en el llamado de referencia y agotando todas las instancias posibles para la verificación correspondiente, se observa que la composición de precios en el Ítem 2 en cuanto al costo del producto (el cual no se observa ya que los mismos no son fabricantes) y la utilidad del oferente se aleja irracionalmente del precio referencial utilizado en el presente llamado.

Cabe recordar que la solicitud de aclaración realizada por el Comité, conforme consta en la documentación remitida ha sido agotada la instancia correspondiente en virtud a la normativa, es la oportunidad en que el oferente demuestre claramente la viabilidad del precio ofertado, con elementos claros que permitan analizarlo de manera sencilla, utilizando los métodos de comparación, con presupuestos, valores de mercados, entre otros.

El oferente no puede pretender que la Convocante acepte un desglose en donde se distribuyen costos con una fórmula en una planilla electrónica. Deben estar aclarados y fundados cada ítem, esa trazabilidad y transparencia es la que permite suponer lo razonable y aceptable de la oferta.

Sobre el particular, se debe entender que los precios referenciales obtenidos por el municipio se rigen bajo los lineamientos establecidos en las normativas de la DNCP, y a su vez resulta importante destacar que cada Convocante realiza sus estudios de mercado de forma independiente y de acuerdo a los criterios tomados en consideración para la obtención de los precios referenciales, por lo que no está obligado a adecuar sus precios a los costos establecidos por otras entidades o empresas.

Ante lo expuesto, se procede al rechazo de la oferta presentada por el oferente ***FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ*** *en el Ítem 2…"* ----------

En el apartado N° 8 el Comité de Evaluación realiza la siguiente RECOMENDACIÓN: "…*En este estado, ninguno de los oferentes cumple a cabalidad con los requisitos exigidos en el presente llamado. En dicho contexto, cabe traer a colación lo establecido en el* ***Art. 30 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas"****, que expresa:* ***"Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: b) Que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación*** *o se apartara sustancialmente de ellas, c)* ***que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley;"***

En consecuencia, este Comité de Evaluación, recomienda:

1. ***Declarar Desierto*** *el llamado* ***CONTRATACIÓN DIRECTA N° 29/23: "ADQUISICION DE FUMIGADORAS PARA LA DIRECCION GENERAL DEL AREA SOCIAL" ID 429880,*** *por los argumentos expuestos en el presente informe; y-*

2. ***En caso de corresponder, siempre y cuando persista la necesidad del servicio, la realización de un nuevo llamado…"*** ----------

Anexo I CAPACIDAD TECNICA Y ANALISIS DE PRECIOS. Fdo: Abg. Ana María Morel. - Directora General. - Dirección General del Área Social. - Abg. Edwin López Cattebeke. - Directora General. - Dirección General de Administración y Finanzas. - Abg. Benito Alejandro Torres Aceval. - Director. - Dirección de Asuntos Jurídicos. ----------

-Consta en el expediente MEMORANDUM DGAS/CP N° 142/1/2023 de fecha 31/08/2023 **Fdo: Lic. Ariel Silva. - Coordinador Presupuestario. - Dirección General del Área Social. - Abg. Ana María Morel. - Directora General. - Dirección General del Área Social.** ----------

Abg. Rosa Georgina Riveros Páez
Jefa, Dpto. Contrataciones y Convenios
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Abg. ... Presupuesto
UNIDAD DE CONTRATACIONES

Abg. Emilia Rejgovich
Abogada
Coordinadora
Dirección de Asuntos Jurídicos

-Obra, Acta de Apertura "ADQUISICIÓN DE FUMIGADORAS PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DEL ÁREA SOCIAL" de fecha 13/07/2023- **Fdo: Rosa Rojas. - Técnico. - Christian Camacho. - Técnico. - Dpto. de Contrataciones. - Sr. Roberto Núñez. - Coordinador. - - Dirección de Adquisiciones.** ----------

- Que, conforme lo establecido en la legislación vigente el Comité de Evaluación tiene como funciones el estudio y análisis de las ofertas, así como también los requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación y criterios técnicos. Además, se debe tener en cuenta en todo momento la vigencia de la oferta, así como su garantía respectiva, a fin de que la UOC solicite las prórrogas necesarias para dicho efecto. Asimismo, realizar las comunicaciones de rigor. ----------

IV. PARECER JURÍDICO

Que, cabe aclarar que el presente parecer legal versa exclusivamente sobre la legalidad de lo solicitado, y documentos agregados, no así sobre cuestiones técnicas, (especificaciones técnicas),operativas, económicas, financieras, presupuestarias, curriculares y ambientales , ni del proceso de contratación que correspondiera conforme a lo establecido en la Ley 2051/03, siendo atribución y responsabilidad exclusiva de la UOC Nº1 llevar adelante los procedimientos de contratación con acuerdo a la ley vigente y sus reglamentaciones, siempre asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación.----

En consecuencia, en virtud a lo expuesto, esta Dirección considera que es atribución exclusiva del Comité Evaluador con absoluta independencia de criterio realizar la recomendación pertinente a la Intendencia Municipal, en este caso se basa en la **Declaración Desierta de la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 29/23 "ADQUISICIÓN DE FUMIGADORAS PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DEL ÁREA SOCIAL" ID Nº 429.880** de la misma forma, es atribución exclusiva de la máxima autoridad de la Convocante resolver sobre la recomendación efectuada por el Comité Evaluador conforme lo establece la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", en su Art. **30° inc. b) ;** por lo que no se observan reparos de carácter legal a dicho pedido, **y en caso que persista la necesidad del servicio y/o la adquisición del bien, la UOC podrá convocar a un nuevo llamado,** quedando a cargo de la UOC respectiva realizar las comunicaciones de rigor.- **Salvo mejor parecer de la Superioridad, es nuestro dictamen.** ----------

Abog. Rosa Georgina Rivarola
Jefa, Dpto. Contrataciones y Convenios
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Abog. [illegible]
UNIDAD DE CONTRATACIONES

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN

Emma Fugovich
Abogada
Coordinadora General
Dirección de Asuntos Jurídicos